

**RESPUESTA REQUERIMIENTO PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL -
HERMELINDA GUERRERO RODRIGUEZ RAD: 11001400301920200056800**

juan diavanera <jdiavanera@gmail.com>

Miércoles 06/04/2022 15:19

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; HERMELINDA GUERRERO <Ser.Itda@hotmail.com>

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de referencia, me permito de la manera más atenta y respetuosa dar respuesta al requerimiento realizado mediante auto del 01 de abril de 2022, adjuntando fotografías de los vehículos de placas JBX924 y EFM917, teniendo en cuenta que es necesario para valorar el estado actual de los mismos.

De la misma manera, me permito aportar Paz y Salvo de la obligación con el acreedor Cooperativa e Trabajadores de la Educación de Cundinamarca y el Distrito Capital (COOTRADECUN) de fecha 09 de marzo de 2022, dado que la **MORENO LEMOS KETTY DE LA CRUZ**, en su calidad de Deudora Solidaria, realizó un pago de \$5.014.000 el 1º. de marzo de 2022., lo anterior, para que sea excluido dentro del presente trámite por encontrarse la deuda saldada.

De sus amables consideraciones,
(Nota: Adjunto el presente memorial en formato PDF)

--

JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR

MONTENEGRO Y ABOGADOS ASOCIADOS

TEL.: (031) 7025815

CEL.: [3203243957](tel:3203243957)- [3174457778](tel:3174457778)

DIR.: CALLE 30 A No. 6 - 22 oficina: 2503 Edificio San Martín

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO

PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - HERMELINDA GUERRERO RODRIGUEZ

RAD: 11001400301920200056800

JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito de la manera más atenta y respetuosa dar respuesta al requerimiento realizado mediante auto del 01 de abril de 2022, adjuntando fotografías de los vehículos de placas JBX924 y EFM917, teniendo en cuenta que es necesario para valorar el estado actual de los mismos.

De la misma manera, me permito aportar Paz y Salvo de la obligación con el acreedor Cooperativa e Trabajadores de la Educación de Cundinamarca y el Distrito Capital (COOTRADECUN) de fecha 09 de marzo de 2022, dado que la **MORENO LEMOS KETTY DE LA CRUZ**, en su calidad de Deudora Solidaria, realizó un pago de \$5.014.000 el 1º. de marzo de 2022., lo anterior, para que sea excluido dentro del presente trámite por encontrarse la deuda saldada.

De sus amables consideraciones,

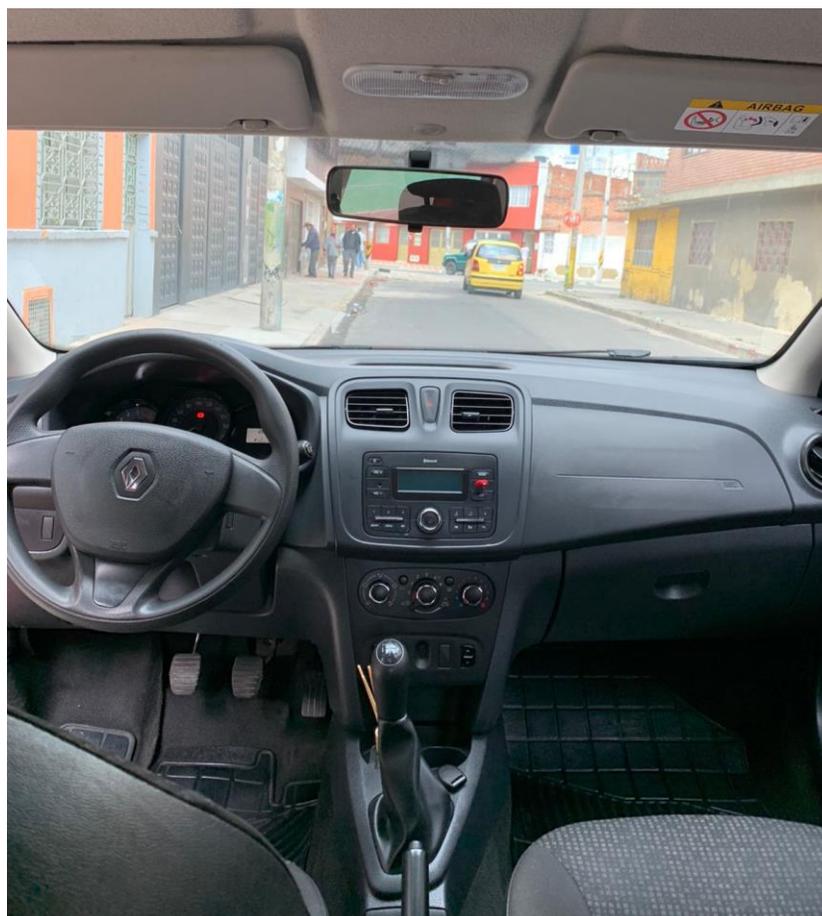


JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR

C.C. No. 80.815.915 de Bogotá

T.P. No. 175.137 del C. S de la J.

VEHÍCULO PLACAS EFM917









VEHÍCULO PLACAS JBX924









Cootradecun

PERSONERÍA JURÍDICA N° 1978
de septiembre 24 de 1982
NIT. 860.402.925-3

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Cartera de la Cooperativa
Multiactiva de Trabajadores de la Educación de Cundinamarca y
Distrito Capital - COOTRADECUN

CERTIFICA:

Que, las señoras **GUERRERO RODRIGUEZ HERMELINDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52034418 y **MORENO LEMOS KETTY DE LA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52021394, Deudora Principal y Deudora Solidaria respectivamente del **Crédito No. 181005772**, se encuentran a **PAZ Y SALVO** con esta obligación, ya que esta fue cancelada.

Se informa que la señora MORENO LEMOS KETTY DE LA CRUZ, en su calidad de Deudora Solidaria, realizó un pago de \$5.014.000 el 1º. de marzo de 2022.

Se expide en Bogotá D.C., el 9 de marzo de 2022.

NIDIA GRANADOS FONSECA

Brindando Bienestar